

**TEXTO DEL ARTÍCULO 24.1.c) DE LA LEY 50/1997, 27 DE NOVIEMBRE  
DEL GOBIERNO**

*“Elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se les dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupen o los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición (...).”*